



RESOLUCION N° 12



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, -8 MAR 2002

VISTO el expediente N° 600-573.884/94 Cde. 1 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, por el cual la mencionada Universidad, eleva a este Ministerio la propuesta de cambio de denominación y fijación de alcances del título de BACTERIOLOGO CLINICO E INDUSTRIAL que se expide en esa Universidad, según el proveído resolutivo de fecha 15 de octubre de 1999 y la Resolución del entonces Ministerio de Educación y Justicia N° 2334 de fecha 26 de diciembre de 1980, y

CONSIDERANDO:

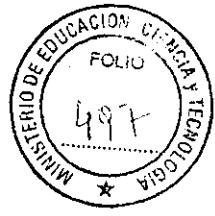
Que el presente proyecto se encuadra en los términos del artículo 42 de la Ley de Educación Superior.

Que el título de BACTERIOLOGO CLINICO E INDUSTRIAL que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, posee validez nacional en función de que la fecha de creación de la carrera conducente al mismo es anterior a la vigencia de la Ley N° 22.207, por lo que la competencia para la fijación de sus alcances corresponde a la propia Universidad.

Que la Universidad solicita el reconocimiento de la ratificación de los alcances del título, para aquellos que hubieran ingresado a la carrera hasta el año 1999, año a partir del cual se modifica el plan de estudios y cambia la denominación de la carrera, de acuerdo a los términos del proveído resolutivo de fecha 15 de octubre de 1999.

Que atento al cambio de denominación y plan de estudios dispuestos para la carrera de BACTERIOLOGO CLINICO E INDUSTRIAL, corresponde recordar a la Universidad que deberá gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del nuevo título de MICROBIOLOGO CLINICO E INDUSTRIAL.

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorias.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de BACTERIOLOGO CLINICO E INDUSTRIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, a las propuestas por la citada Universidad e incluidas como "alcances del título" en el ANEXO de la presente Resolución, para aquellos que hubieran ingresado a la carrera hasta el año 1999.

*us*  
ARTICULO 2º.- Indicar a la Universidad que deberá gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del nuevo título de MICROBIOLOGO CLINICO E INDUSTRIAL, remitiendo a este Ministerio el diseño curricular completo de la carrera y la propuesta de alcances.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*G. Giannettasio*  
RESOLUCION N° 12

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 12



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO

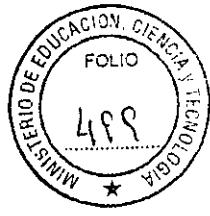
### ALCANCES DEL TITULO DE BACTERIOLOGO CLINICO E INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA PARA LOS INGRESANTES A LA CARRERA HASTA EL AÑO 1999

- Exámenes especializados microbiológicos, inmunológicos y pararistológicos con fines diagnósticos en Medicina Humana y Animal.
- Estudios microbiológicos y preparación de antígenos, sueros y vacunas, autovacunas y demás productos relacionados con la actividad microbiana empleados en el diagnóstico, la prevención y el tratamiento en Medicina Humana y Animal.
- Estudios epidemiológicos relacionados con la transmisión sobre vida y contralor de los agentes etiológicos de enfermedades transmisibles del hombre y de los animales.
- Investigación, contralor y conducción de procesos microbiológicos de aplicación industrial, especialmente en la elaboración de bebidas fermentadas, de ácidos, de antibióticos y de otros procesos por fermentación microbiana.
- Exámenes microbiológicos y parasitológicos de alimentos y sustancias orgánicas e inorgánicas empleadas en la alimentación humana o animal, así como exámenes de aguas, suelos, aire y sustancias diversas para determinar su contaminación por microorganismos.



RESOLUCIÓN N°

12



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

- Dirección, asesoramiento y desempeño de cargos en establecimientos privados o públicos, así como peritajes, consultas, estudios y todo otro tipo de actividad que requiere los conocimientos que emanan de la posesión del título de Bacteriólogo Clínico e Industrial.
- MM*  
*MM*